

En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 171/2016

VISTO

El Acuerdo N° 24/2013 del Consejo Asesor de la Magistratura, y las Ordenanzas Nros. 2073/93 (veredas) y 17/76 (fachadas) de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 24/2013 se dispuso la compra del inmueble ubicado en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: matrícula catastral 12579/4332, Padrón N° 109969, Circunscripción I, Sección 4, Manzana 24b, Parcela 5, Matrícula registral S-37423.

Que a fin de dar cumplimiento a las Ordenanzas Nros. 2073/93 y 17/76 de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, se hace necesario contratar los servicios de fabricación y montaje de un portón corredizo, colocación de un propulsor de portón corredizo con controles remotos y trabajos de albañilería.

Que razones de necesidad toman imperioso proceder a la contratación directa de los servicios y bienes mencionados en los términos del art. 59 inc. 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) IVA incluido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. c), y la facultad de ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

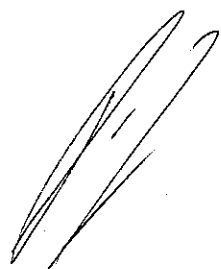
Artículo 1: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos, con un monto estimado de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

Artículo 2: **AFECTAR** el costo estimado del presente procedimiento a las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme al siguiente detalle:
Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016
– Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos

Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 270 – Productos metálicos – Partida Subparcial: 279 – Otros no especificados precedentemente; Importe: \$ 45.000.-. y Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 331 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales; Importe: \$ 30.000.-

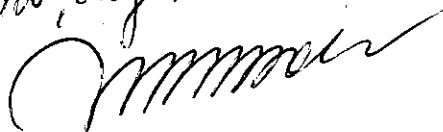
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art.124 inc. 1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificaciones.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doctor



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA